GACETA OFICIAL

AÑO XCVII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2002 Nº 24,685

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 122-A
(De 8 de noviembre de 2002)
"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO." .. PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 116
(De 13 de noviembre de 2002)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, EN REPRESENTACION DE EL ESTADO A CELEBRAR CONTRATO CON LA SOCIEDAD DECAL PANAMA, S.A., PARA OPERAR UNA ZONA LIBRE DE PETROLEO." ..... PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 117
(De 13 de noviembre de 2002)
"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA DE LA POBLACION ASEGURADA ACTIVA Y BENEFICIARIOS CON DERECHO DE LA REGION DE SALUD DE SAN MIGUELITO, LAS CUMBRES Y CHILIBRE QUE SERAN CONTRATADOS POR LA COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD) Y BRINDADOS EN EL HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL." ..... PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 118
(De 13 de noviembre de 2002)
"POR LA CUAL EL CONSEJO DE GABINETE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMA, FORMADO POR CORPORACION M & S INTERNACIONAL / CONALVIAS, PARA QUE REALICE EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA AUTOPISTA OESTE DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA, POR UN MONTO DE TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.38,300.000.00)." ..... PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 119
(De 13 de noviembre de 2002)
"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO, REVISION DEL DISEÑO E INSPECCION DE LA CONSTRUCCION Y DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS AUTOPISTAS DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMA." ..... PAG. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 295
(De 19 de noviembre de 2002)
"POR EL CUAL SE ADICIONA AL DECRETO EJECUTIVO Nº 39 DE 31 DE AGOSTO DE 1999, EN SU ARTICULO SEPTIMO, ACAPITE G.1, NUMERAL 8 Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FITOSANITARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO." ..... PAG. 11

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 185
(De 7 de noviembre de 2002)
"POR EL CUAL SE CORRIGE EL ACUERDO Nº 155 DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, "EL CUAL DECLARO UNA MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE PANAMA"." ..... PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 16

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: **B/.1.20**

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 122-A
(De 8 de noviembre de 2002)

" Por el cual se designa al Ministro de la Presidencia, Encargado "

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **ARNULFO ESCALONA AVILA,** actual Ministro de Gobierno y Justicia, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 10 al 20 de noviembre de 2002 inclusive, por ausencia de **IVONNE YOUNG,** titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 116
(De 13 de noviembre de 2002)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, EN REPRESENTACIÓN DE EL ESTADO A CELEBRAR CONTRATO CON LA SOCIEDAD DECAL PANAMÁ, S.A., PARA OPERAR UNA ZONA LIBRE DE PETRÓLEO"

El CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No.29 de 14 de julio de 1992, modificado por el Decreto de Gabinete No.38 de 9 de septiembre de 1992, el Decreto de Gabinete No.4 de 3 de febrero de 1993, el Decreto de Gabinete No.14 de 7 de abril de 1993 y reglamentado por el Decreto Ejecutivo No.26 de 6 de mayo de 1993, se estableció el régimen de Zonas Libres de Petróleo en la República de Panamá.

Que en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo N°26 de 6 de mayo de 1993, se dispone que corresponde al Consejo de Gabinete autorizar la celebración de los Contratos para operar una Zona Libre de Petróleo.

Que la empresa Decal Panamá, S.A., ha solicitado mediante memorial, dirigido al Ministro de Comercio e Industrias, celebrar un contrato para la construcción, el establecimiento, operación y administración de una Zona Libre de Petróleo, para operar, mantener y administrar un complejo de tanques, estaciones de bombeo, muelle y ductos, en la Isla Taboguilla, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

Que la Dirección General de Hidrocarburos, ha evaluado la información presentada por la empresa, Decal Panamá, S.A., y ha comprobado que las actividades que la empresa pretende realizar se enmarcan dentro de lo establecido en el artículo 9 de Decreto de Gabinete N°29 de 14 de julio de 1992.

Que mediante Resolución **No. 44 de 26 de diciembre de 2000**, la Dirección General de Hidrocarburos emitió concepto favorable para que se constituya como Zona Libre de Petróleo el complejo de Tanques construidos en la Isla Taboguilla, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

Que Decal Panamá, S.A., declara que cuenta con una inversión que se describe en el documento que constituye el Anexo No.3 y que forma parte integral del contrato, y que para los fines del contrato la estipula en la suma de Veintisiete Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Balboas con Siete Centésimos (B/.27,930,874.07) invertidos en la adquisición de terrenos, construcción de facilidades terrestres y marinas, y adquisición de equipos destinados a la operación y administración de la Zona Libre de Petróleo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Comercio e Industrias, en representación de El Estado, a celebrar un contrato para el establecimiento, operación y administración de una Zona Libre de Petróleo con la empresa Decal Panamá, S.A., que comprenderá el complejo de tanques, estaciones de bombeo, muelle y ductos, que esta ubicado en la Isla Taboguilla, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
ADOLFO LINARES
Ministro de Educación, Encargado
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, Encargado

RESOLUCION DE GABINETE Nº 117
(De 13 de noviembre de 2002)

"Por lo cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente la cobertura de los servicios médicos hospitalarios y de urgencia de la población asegurada activa y beneficiarios con derecho de la Región de Salud de San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre que serán contratados por la Coordinadora Nacional de la Salud (CONSALUD) y brindados en el Hospital San Miguel Arcángel."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO :

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita al señor Ministro de Salud presente para la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de Licitación Pública y autorización para contratar directamente la cobertura de los servicios médicos hospitalarios y de urgencia que brindará el Hospital San Miguel Arcángel;

Que la Asamblea Legislativa, mediante Ley No. 27 de 1 de mayo de 1998, autorizó la creación y organización de la empresa de utilidad pública **COORDINADORA NACIONAL DE LA SALUD (CONSALUD)**, y se dictó normas con relación a esta empresa;

Que la Ley precitada, autoriza a la Caja de Seguro Social, mediante el mecanismo de contratación directa, celebrar contratos con **CONSALUD**, para la financiación de los servicios médicos y de salud a la población asegurada activa y beneficiarios con derecho;

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el hecho de que para asegurar la provisión de servicios de atención hospitalaria de segundo nivel de complejidad de hospitalización, la atención de urgencias y de cirugías ambulatorias de la población asegurada y beneficiarios residentes en la región de salud de San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre, la Caja de Seguro Social debe adoptar las medidas necesarias para prestar estos servicios con eficiencia, eficacia, efectividad, calidad y equidad a dicha población;

Que para la ejecución de la cobertura de servicios médicos hospitalarios y de urgencia, para la población asegurada activa y beneficiaria con derecho de la región de salud de San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre para el año 2002, la Caja de Seguro Social debe suministrar fondos fijos por adelantado cada trimestre a **CONSALUD**, hasta por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.1,625,000.00), lo cual totaliza la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.6,500.000.00);

Que de conformidad con al Artículo 58 numeral 6 de la Ley 56 de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley No.7 de 1997, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 27 de 1998, no será necesario la celebración de procedimiento de selección de contratista para lo cual la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo del Consejo de Gabinete cuando se trate de contratos cuya cuantía excedan a DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000.000.00);

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: EXCEPTUAR a la Caja de Seguro Social del trámite de Licitación Pública y autorizarla a contratar directamente con la Coordinadora Nacional de la Salud (CONSALUD), la cobertura de los servicios médicos hospitalarios y de urgencia de la población asegurada activa y beneficiarios con derecho de la Región de Salud de San Miguelito, Las Cumbres y Chilibre que serán brindados por el Hospital San Miguel Arcángel, por un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.6,500,000.00) para la vigencia fiscal 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se emite en cumplimiento del Artículo 58 numeral 6 de la Ley 56 de 1995, tal como fue modificado por el Artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 1997, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 27 de 1998.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
ADOLFO LINARES
Ministro de Educación, Encargado
VICTOR JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, Encargado

RESOLUCION DE GABINETE Nº 118
(De 13 de noviembre de 2002)

"Por la cual el Consejo de Gabinete emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre el CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMÁ, formado por CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL / CONALVÍAS, para que realice el Diseño, Construcción y Estudios de Impacto Ambiental de la Autopista Oeste de Acceso al Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, por un monto de Treinta y Ocho millones Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.38,300,000.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de julio de 2002, se llevó a cabo la apertura de sobres de la Licitación Pública Internacional N° 01-02 para el Diseño, Construcción y Estudio de Impacto Ambiental de las Autopistas de Acceso al Segundo Puente sobre el Canal de Panamá.

Que en la primera convocatoria la oferta más baja para el Renglón N°. 1 fue presentada por la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, conformada por CONSTRUCTORA URBANA, S.,A. / URS DAMES & MOORE, (B/.43,591,000.00), la cual era un 29% superior al precio oficial que ascendía a B/. 35,593,000.00, incrementando el costo de la obra al Estado en un + B/. 9,995.000.00, razón por la cual el Ministerio la declaró DESIERTA por considerar las ofertas en elevadas y gravosas e igualmente contrarias al Interés Público.

Que la segunda convocatoria la oferta más baja para el Reglón No. 1, del CONSORCIO denominado CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMÁ, conformado por las empresas CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL / CONALVÍAS (B/43,298.000.00), era un 22.4% superior al precio oficial que ascendía a B/.33,588,291.85, incrementando el costo de la obra al Estado en un + B/.9,709.708.15, razón por el cual el Ministerio la declaró DESIERTA, por considerar las ofertas elevadas y gravosas e igualmente contrarias al Interés Público.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas consideró llamar a negociar, para el Diseño, Construcción y Estudio de Impacto Ambiental de la Autopista de Acceso al Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, Provincia de Panamá, Renglón N° 1 (lado oeste), al CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMÁ, conformado por las empresas CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL / CONALVIAS, llegando a un acuerdo para realizar la obra por un monto de Treinta y Ocho Millones Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.38,300,000.00), luego de la eliminación y ajustes de ciertos trabajos a realizar.

Que el Ministerio de Obras Públicas, solicitó al Consejo de Gabinete, la declaratoria de excepción de acto de selección de contratista y autorización para contratar directamente con el CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMÁ, conformado por las empresas CORPORACIÓN

M & S INTERNACIONAL / CONALVÍAS, como la alternativa viable para ejecutar en tiempo oportuno la construcción de la Autopista Oeste de Acceso al Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, siendo aprobada esta solicitud por el Consejo de Gabinete mediante la Resolución No. 112 de 5 de noviembre de 2002.

Que el Consejo Económico Nacional, mediante Nota NoCENA/369 del13de noviembre de 2002, emitió opinión favorable al contrato a celebrarse entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y el CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMÁ, conformado por las empresas CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL / CONALVÍAS, para el Diseño, Construcción y Estudios de Impacto Ambiental de las Autopista Oeste de Acceso al Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, por la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.38,300,000.00)

Que el Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, en cuanto a la contratación directa, establece que en las contrataciones que la cuantía exceda de dos millones de balboas (B/: 2,000,000.00) deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE al contrato a celebrarse entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y el CONSORCIO CENTENARIO DE PANAMÁ conformado por las empresas CORPORACIÓN M & S INTERNACIONAL / CONALVIAS, para el Diseño, Construcción y Estudio de Impacto Ambiental de la Autopista Oeste de Acceso al Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, por la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.38,300,000.00).

SEGUNDO: Esta Resolución se expide en cumplimiento del Artículo 68 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
ADOLFO LINARES
Ministro de Educación, Encargado
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, Encargado

RESOLUCION DE GABINETE Nº 119
(De 13 de noviembre de 2002)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del procedimiento de Selección de Contratista y se le autoriza a contratar directamente la "Prestación de Servicios de Consultoría para la Administración del Proyecto, Revisión del Diseño e Inspección de la Construcción y de los Estudios de Impacto Ambiental de las Autopistas de Acceso al Segundo Puente Sobre el Canal de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, mediante Contrato No. CAL-1-09-02, suscribió con la empresa BILFINGER BERGER AG., la Construcción del Segundo Puente sobre el Canal de Panamá, como parte de las obras de ampliación del Canal de Panamá (Provincia de Panamá), por un monto de noventa millones novecientos treinta y dos mil quinientos balboas con 00/100 (B/. 90,932,500.00).

Que el Ministerio de Obras Públicas se encuentra actualmente, gestionando la contratación de la Asociación Accidental conformada por CONSTRUCTORA URBANA, S.A. / URS DAMES & MOORE, para la construcción de la autopista este y con el Consorcio Centenario de Panamá, conformado por CORPORACIÓN

M & S INTERNACIONAL / CONALVIAS, para la construcción de la autopista oeste.

Que el Ministerio de Obras Públicas no cuenta actualmente con la capacitad técnica instalada, ni con la experiencia necesaria, menos aún con los recursos que se requieren por un largo período de tiempo, para Inspeccionar y Supervisar un proyecto de esta envergadura y para asegurar que el mismo se ejecute dentro de los límites de tiempo establecidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los diseños, dentro del presupuesto asignado y con un alto estándar en el control de calidad requerido, considerando que el atraso de estos trabajos traería grandes perjuicios económicos y sociales al Estado Panameño

Que existe una urgente necesidad de que los trabajos de construcción de las autopistas de acceso se inicien lo antes posible, y avancen paralelamente con la construcción del puente, para así evitar posibles atrasos en la terminación del proyecto global del Segundo Puente sobre el canal.

Que el Ministerio de Obras Públicas requiere contar con la "Prestación de Servicios de consultoría para la Administración del Proyecto. Revisión del Diseño e Inspección de la Construcción y de los Estudios de Impacto Ambiental de las autopistas de acceso al Segundo Puente Sobre el Canal de Panamá", que garanticen que las obras, sean llevadas a cabo de acuerdo a lo convenido para tal fin.

Que el numeral 3 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de Diciembre de 1995 sobre contrataciones públicas, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 18 de 25 de enero de 1996, establece que no será necesario el procedimiento de selección de contratista, cuando hubiese urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público.

RESUELVE:

PRIMERO: EXCEPTUAR al Ministerio de Obras Públicas del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza a contratar directamente la "Prestación de Servicios de Consultoría para la Administración del Proyecto, Revisión del Diseño e Inspección de la Construcción y de los Estudios de Impacto Ambiental de las Autopistas de Acceso al Segundo Puente Sobre el Canal de Panamá".

SEGUNDO: Esta resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta resolución se aprueba con base a lo establecido en el numeral 3 del artículo 58 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, reglamentada por el Decreto Ejecutivo 18 de 25 de enero de 1996.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
ADOLFO LINARES
Ministro de Educación, Encargado
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, Encargado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 295
(De 19 de noviembre de 2002)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO EJECUTIVO N° 39 DE 31 DE AGOSTO DE 1999, EN SU ARTÍCULO SÉPTIMO, ACÁPITE G.1, NUMERAL 8 Y SE LE ASIGNAN FUNCIONES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FITOSANITARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 47 de 9 de julio de 1996, por la cual se dictan medidas de protección fitosanitarias y se adoptan otras disposiciones, en su Artículo 9 crea en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Que dentro de las funciones señaladas en el Artículo 10, acápite 8, de la Ley N° 47 de 9 de julio de 1996 está la de elaborar y aplicar permanentemente, programas de capacitación y actualización técnica en materia de sanidad vegetal.

Que en el Decreto Ejecutivo N° 39 de 31 de agosto de 1999, por el cual se oficializa la organización administrativa, estructural y funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en el artículo séptimo, acápite g.1, no contempla dentro de la departamentalización de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, una unidad administrativa responsable de la educación fitosanitaria.

Que se hace necesario crear dentro de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal un Departamento de Educación Fitosanitaria, a fin de dar respuesta a las grandes necesidades de capacitación en materia fitosanitaria.

Que el Decreto Ejecutivo N° 39 de 31 de agosto de 1999, establece en su artículo noveno, que la creación de unidades administrativas dentro de las Direcciones Nacionales y Regionales, se reglamentará a través del Decreto Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el numeral 8) al acápite g. 1, del artículo séptimo del Decreto Ejecutivo N° 39 de 31 de agosto de 1999, el cual es del siguiente tenor:

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo de sus actividades, el Departamento de Educación Fitosanitaria tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar el programa anual de trabajo y el presupuesto que corresponda a la coordinación de actividades de extensión en materia de educación, comunicación y divulgación, tomando en cuenta el personal técnico en el ámbito regional y nacional, jefes de departamento, coordinadores regionales y Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

b) Coordinar y diseñar un programa de capacitación en el ámbito de los técnicos de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, basado en las necesidades técnicas, a fin de reforzar y

actualizar sus conocimientos en materia de sanidad vegetal, de modo que garantice brindar un mejor servicio al usuario.

c) Coordinar, diseñar, gestionar y garantizar el material de capacitación y/o divulgación (afiches, folletos, manuales, boletines y otros), a fin de mantener informado a productores, personal técnico, Direcciones Nacionales y Regionales, Organismos Nacionales e Internacionales, sobre los últimos avances o acontecimientos en materia de sanidad vegetal.

d) Coordinar los eventos de capacitación y divulgación con los Organismos Nacionales e Internacionales que se celebren con la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

e) Elaborar informes periódicos sobre las actividades de educación fitosanitaria que se realicen en el Departamento a solicitud del Director Nacional.

f) Organizar la participación de la Dirección en los eventos feriales y otros.

g) Organizar y velar por el funcionamiento de la Biblioteca de la Dirección de Sanidad Vegetal.

h) Llevar a cabo aquellas funciones que le sean encomendadas por el Director Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento de Educación Fitosanitaria, responde técnica y administrativamente a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento de Educación Fitosanitaria mantendrá coordinación con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Regionales, Organizaciones Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto Ejecutivo adiciona el artículo séptimo, acápite g, del Decreto Ejecutivo N° 39 de 31 de agosto de 1999.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá a los 19 días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

PEDRO ADAN GORDON S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 185
(De 7 de noviembre de 2002)

Por el cual se corrige el Acuerdo No. 155 de 8 de octubre de 2002, "el cual declaró una moratoria en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Acuerdo No. 155 de 8 de octubre de 2002 el Consejo Municipal declaró una moratoria en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Panamá;

Que dicho Acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial No. 24,661 de 16 de octubre de 2002;

Que en dicho Acuerdo existe un error que es necesario corregir, el cual varía la intención del mismo;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Literal b) del Artículo Segundo del Acuerdo No. 155 de 8 de octubre de 2002, el cual quedará de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta moratoria consiste en:

a.-...
b.- Cancelar la totalidad del impuesto de circulación (placa) sin recargo."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dad0 en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil dos.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS MANUEL DE LEON

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ASTRID WOLFF V.

EL SECRETARIO GENERAL,

LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 13 de noviembre de 2002

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **"LAS DELICIA DE JEFFREEY"**, con registro comercial Nº 202-983, ubicado en la Vía Domingo Díaz, San Antonio, Villa Internacional, distrito de San Miguelito, corregimiento Rufina Alfaro Nº A-12 de propiedad de **ORLANDO ARIEL MORALES BETANCOURT**, Céd. de I.P. Nº 8-716-102 ha sido traspasado al Sr. **ROBERTO GUERRERO CARDALES**, Céd. de identidad Nº 10-9-713.

Orlando Morales B.
Céd. 8-716-102

L- 486-858-78
Tercera publicación

AVISOS

Para los efectos que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, yo **HORACIO MENDOZA**, panameño, mayor de edad con Céd. de I.P. 8-288-536, representante legal de la sociedad **PROHABITAT, S.A.**, hago del conocimiento público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **FOTO ESTUDIO RANGEL** a la sociedad **FOTO ESTUDIO RANGEL, S.A.**

Atentamente,
Horacio Mendoza

L- 486-094-70
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-218-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **AMABLE ANTONIO VEGA CRUZ**, vecino (a) de Santana del corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-113-253, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-147-99, según plano aprobado Nº 805-06-15710, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 59 Has. + 8,309.83 M2, que forma parte de la finca 3345 inscrita al tomo 63, folio 484, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Santana, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Alberto Vega Cruz.
SUR: Alfredo Delgado.
ESTE: Camino a Tres Quebradas.
OESTE: Juan De Dios Regalado y río Lagarto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 6 días del mes de septiembre de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador

L- 485-661-47
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-219-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES SAENZ SOLIS y ROSA MONTENEGRO MONTENEGRO**, vecino (a) de Limonada del corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-280 y 2-54-902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-297-93, según plano aprobado Nº 805-01-15758, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 85 Has. + 6755.72 M2, ubicada en Limonada, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A, superficie 26 Has. + 7280.19 M2.

NORTE: Camino de tierra que conduce a Limonada.
SUR: Diomedes Sáenz Solís y Cristino González.
ESTE: Domitilo Rodríguez Vásquez y Diomedes Sáenz.
OESTE: Domingo Toribio.

Globo B, superficie

58 Has. + 9475.53 M2.
NORTE: Erminio Domínguez, Emelda Bonilla de Vargas, Jesús De la Cruz González.
SUR: Camino de tierra que conduce a Limonada.
ESTE: Erminio Domínguez y Domitilo Rodríguez Vásquez.
OESTE: Lucas Batista Mata y Ramón Vergara.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 10 días del mes de septiembre de 2002.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 485-661-39
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-217-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN JUAREZ DE LEON**, vecino (a) de Lagarto del corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-146-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-254-93, según plano aprobado Nº 805-06-15542, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 38 Has. + 6740.93 M2, que forma parte de la finca 3345 inscrita al tomo 63, folio 484, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Lagarto Arriba, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Globo A. Superficie 35 Has. + 9794.505 M2.
NORTE: Claudina Mata.
SUR: Pedro Castillo.
ESTE: Camino de 10.00 mts. y río Lagarto.
OESTE: Heliodoro Ojo y callejón de 10.00 mts.
Globo B. Superficie 2 Has. + 5977.27 M2.
NORTE: Río Lagarto.
SUR: Río Lagarto.
ESTE: Río Lagarto.
OESTE: Camino de 10.00 mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 6 días del mes de septiembre de 2002.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 485-661-21
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-177-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ABRAHAM GIL**, con cédula de identidad personal Nº 2-101-1389, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-180-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4105, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 4272.90 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Abraham Gil, río Platanal.
SUR: Eulalia Samaniego Sánchez.
ESTE: Río Platanal.
OESTE: Abraham Gil.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.
SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-22
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-178-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **EULALIA SAMANIEGO SANCHEZ**, con

cédula de identidad personal Nº 2-64-941, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-179-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 4077.10 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Abraham Gil.
SUR: Abrahan Gil.
ESTE: Río Platanal.
OESTE: Abraham Gil.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-48
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-179-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ELOY CAMARGO TENORIO**, con cédula de identidad personal Nº 3-99-10, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-151-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3881.00 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Aparicio Camargo, Rafael Yanguez.
SUR: Camino.
ESTE: Rafael Yanguez.
OESTE: Arturo Camargo, Aparicio Camargo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-56
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-180-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **GREGORIO GIL SANTAMARIA**, con cédula de identidad personal Nº 2-97-997, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-166-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4112, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 8250.86 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino.
SUR: Rafael Yanguez, Gilberto Yanguez.
ESTE: Camino, José Gil, camino.
OESTE: Qda. La Pita.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-678-26
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-173-2002

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CEIRO SANTANA GIL**, con cédula de identidad personal Nº 2-84-1333, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-170-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 3785.50 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ceiro Santana Gil.
SUR: Qda. s/n, río Platanal.
ESTE: Sebastiana Sánchez Rodríguez, río Platanal.
OESTE: Ceiro Santana Gil.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-675-67
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-174-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIELKA JUDITH SALINAS VASQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 3-74-1269, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-184-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4087, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8367.24 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gilberto Yanguez Gaitán.
SUR: Area verde, acueducto de Platanal.
ESTE: Area verde, acueducto de Platanal.
OESTE: María Elena Ayarza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-675-83
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-175-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGELICA MARIA GIL GIL**, con cédula de identidad personal Nº 3-707-1589, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-160-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4083, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 6836.36 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Angela Gil.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino, Alberto Yanguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-06
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO

DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-176-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL ALEXIS GIL SANCHEZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-110-861, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-172-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4102, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 5401.70 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Platanal, acueducto de Platanal.
SUR: Acueducto de Platanal.
ESTE: Acueducto de Platanal.
OESTE: Río Platanal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-676-14
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO
Nº 053-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENJAMIN VALDES FLORES, cédula 6-48-1092; TOLENTINO PEREZ VALDEZ, cédula 6-66-356 y LUIS FLORES (NL) o LUIS VALDES FLORES (NU), cédula 6-50-241**, vecino (a) de El Jazmín corregimiento de El Pájaro, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7424, según plano aprobado Nº 65-03-3439, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3144.98 M2, ubicada en la localidad de El Jazmín, corregimiento de El Pájaro, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Carlos Rodríguez.
SUR: Petra Manuela Aparicio.
ESTE: Camino El Jazmín-Pesé.
OESTE: Evelio Aparicio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 19 días del mes de agosto de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L- 466-439-93
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO
Nº 079-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS SANTOS BARRIA QUINTERO**, vecino (a) de Barriada San Martín corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-69-339, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0221, según plano aprobado Nº 603-08-5935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 2588.20 M2, ubicada en la localidad de Pan de Azúcar, corregimiento de Los Cerros de Paja, distrito deLos Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Pan de Azúcar-Las Lagunitas.
SUR: Cristina Avila, quebrada Carrizal.
ESTE: Cristina Avila, quebrada Carrizal, camino.
OESTE: Camino a Pan de Azúcar.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 8 días del mes de

agosto de 2002.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L- 484-562-95
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO
Nº 085-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUSTAVO NELSON RIOS PEREZ**, vecino (a) de Burunga corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0032, según plano aprobado Nº 603-04-5983, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9992.36 M2, ubicada en la localidad de La Cimarronera, corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Bajo Cajeto a El Calabacito - El Guayabito.
SUR: Camino de Bajo Cajeto a El Guayabito.
ESTE: Camino de El Calabacito a El Guayabito.
OESTE: Camino de Bajo Cajeto a El Calabacito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 16 días del mes de septiembre de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario Sustanciador
L- 485-392-89
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 195-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA GUILLERMINA GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-901, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0134, según plano aprobado Nº 902-01-11542, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 3663.32 M2, ubicada en El Pedregoso, corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adriano Rosales.
SUR: Regino Guevara, río San Juan.
ESTE: Servidumbre de 15 mts. de ancho de entrada, Adriano Rosales.
OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Calobre y a San Francisco, río San Juan.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 6 días del mes de septiembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L- 483-151-98
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 223-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MANUEL CAMAÑO SOLIS Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de San Marcelo, distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-113-1092, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0233, según plano aprobado Nº 903-06-11631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 2665.53 M2, ubicada en Corita de los Pérez, corregimiento de San Marcelo, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Manuel Pérez C., camino de 10 mts. de ancho a Corita y a Los Aguilares.
SUR: José del Carmen Esclopis, río Corita, José Manuel Pérez C.

ESTE: Camino de 10 mts. de ancho a Corita y a Los Aguilares.
OESTE: Río Corita, servidumbre de 5 mts. de ancho.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Cañazas o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santiago, a los 12 días del mes de septiembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L- 484-049-00
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 331-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **CRISTOBAL ISAAC ALMENGOR MORENO**, vecino (a) de Los Boquerones del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-712-864, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0329, según plano aprobado Nº 910-01-11818, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4954.82 M2, que forma parte de la finca 8498 inscrita al tomo 1052, folio 282, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de El Espino Santa Roa, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Arcadio Jaramillo.
SUR: Servidumbre de 3 mts. de ancho, Raquel Betzaida Moreno.
ESTE: Arcadio Jaramillo, Cecilia Zúñiga.
OESTE: Carretera de 30 mts. de ancho a la C.I.A. y a La Raya de Santa María.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santiago, a los 9 días del mes de septiembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L- 485-030-42
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-169-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **SEBASTIANA SANCHEZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 2-109-956, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-169-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 3181.30 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ceiro Santana Gil.
SUR: Río Platanal, Ceiro Santana Gil.
ESTE: Ceiro Santana Gil, río Platanal.
OESTE: Ceiro Santana Gil.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el A 108 del Códig Agrario. Este Edic tendrá una vigenc de quince (15) días partir de la últim publicación.
Dado en Buena Vist a los 17 días del m de septiembre c 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-669-85
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIC
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTC DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-170-2002

El suscri funcionari sustanciador de Dirección Nacion de Reforma Agrari en la provincia c Colón al público.
HACE SABER:
Que el señor (: **GILBERT YANGUEZ GAITA** con cédula c identidad personal 3-79-1936, vecino (de la localidad c Platanal corregimiento c Miguel De la Bord distrito de Donos provincia de Coló ha solicitado a

irección Nacional e Reforma Agraria, ediante solicitud Nº -186-2001, según ano aprobado Nº 03-01-4096, la djudicación a título neroso de una arcela de tierra acional adjudicable, on una superficie de Has. + 8379.21 M2, bicada en la calidad de Platanal, orregimiento de liguel De la Borda, strito de Donoso, rovincia de Colón y e ubica dentro de los guientes linderos:
ORTE: Camino.
UR: Vielka Judith alinas Vásquez.
STE: Rodolfo Lan, rea verde.
ESTE: Cristino anguez Gaitán.
ara los efectos egales se fija este dicto en lugar visible e este Despacho, n la Alcaldía de onoso y en la orregiduría de liguel De la Borda y opias del mismo se ntregarán al nteresado para que as haga publicar en os órganos de ublicidad orrespondientes, tal omo lo ordena el Art. 08 del Código grario. Este Edicto endrá una vigencia e quince (15) días a artir de la última ublicación.
Dado en Buena Vista, los 17 días del mes e septiembre de 002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-670-12
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-171-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agrariá, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **BERNARDO ARIEL GARCIA MURILLO**, con cédula de identidad personal Nº 3-106-653, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-183-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4090, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 5707.33 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: David Gaitán.
SUR: Ariel García, José Manuel Lan Murillo.
ESTE: David Gaitán, José Manuel Lan Murillo.
OESTE: Héctor Manuel Lan Murillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-743-60
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-172-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE MANUEL LAN MURILLO**, con cédula de identidad personal Nº 3-87-2388, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-165-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4088, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 6996.62 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Bernardo Ariel García, David Gaitán.
SUR: Ariel García, Qda. Portón, río Platanal.
ESTE: David Gaitán, Isaías Tenorio, río Platanal.
OESTE: Ariel García.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-673-47
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-165-2002

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BIENVENIDO GARCIA YANGUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 3-98-804, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-175-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4094, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 0861.60 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Manuel Lan.

SUR: Teresa Rivera.

ESTE: Menas García Arcia.

OESTE: Juana Yadira López Espinoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-668-70
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-166-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MENAS GARCIA ARCIA**, con cédula de identidad personal Nº 3-47-603, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-157-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4095, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has. + 2602.30 M2, ubicada en la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Manuel Lan, río Platanal.

SUR: Teresa Rivera, río Platanal.

ESTE: Río Platanal, río Pantón.

OESTE: Bienvenido García Yanguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Donoso y en la corregiduría de Miguel De la Borda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 17 días del mes de septiembre de 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-668-88
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO
Nº 3-167-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGELA DIAZ MORAN**, con cédula de identidad personal Nº 3-126-540, vecino (a) de la localidad de Platanal, corregimiento de Miguel De la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-181-2001, según plano aprobado Nº 303-01-4107, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 5625.3 M2, ubicada en la localidad de Platana corregimiento d Miguel De la Bord distrito de Donos provincia de Colón se ubica dentro de l siguientes linderos

NORTE: Francis Gaitán, Josué Gaita García.

SUR: Héctor La David Gaitán Garcí

ESTE: Josué Gaita García, David Gaita García.

OESTE: Camin Héctor Lan.

Para los efecto legales se fija es Edicto en lugar visib de este Despach en la Alcaldía d Donoso y en corregiduría d Miguel De la Borda copias del mismo s entregarán interesado para qu las haga publicar e los órganos d publicida correspondientes, t como lo ordena el A 108 del Códig Agrario. Este Edic tendrá una vigenc de quince (15) días partir de la últim publicación.

Dado en Buena Vist a los 17 días del me de septiembre d 2002.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 485-669-19
Unica publicación R